



**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Intervención General**  
**Intervención Delegada de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid**

**ASUNTO:** Informe Fiscal de Autorización y Disposición de gasto relativo a la modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, mediante Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30  
**Expediente nº:** 730200500188  
**Nº Propuesta:** 0800002414  
**Importe de la Modificación:** 1.632.642.000,00 €  
**Procedencia:** Secretaria General técnica del Área de Urbanismo, Vivienda, e Infraestructuras.

Se recibe en esta Intervención General el expediente de referencia al objeto de que se emita el preceptivo informe fiscal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.).

### **DOCUMENTACIÓN.**

A la citada petición se acompaña la siguiente documentación:

- Propuesta de Resolución a la que antecede informe propuesta de la Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 24 de abril de 2007.
- Memoria Técnica Justificativa de la modificación del contrato, de fecha 1 de Marzo de 2007 suscrita por el Jefe del Departamento de Construcción de Infraestructura Singulares, con el Conforme del Subdirector General de Construcción de Infraestructuras Singulares.
- Memoria Económica Justificativa de la modificación del contrato, de fecha 7 de Marzo de 2007 suscrita por el Jefe del Departamento de Construcción de Infraestructuras Singulares, con el Conforme del Subdirector General de Construcción de Infraestructuras Singulares.
- Documento acreditativo del trámite de audiencia de fecha 23 de abril de 2007 a la Sociedad Madrid Calle 30, donde consta la conformidad del contratista.
- Acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Seguimiento de fecha 26 de Marzo de 2006.
- Informe de fecha 25 de abril de 2007 de la Dirección General de Presupuestos a que se refiere el artículo 101.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de abril de 2007.

### **ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno, en su sesión de fecha 28 de julio de 2005 acordó la aprobación del gasto plurianual del contrato de Gestión del Servicio Público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, que fue adjudicado mediante Decreto de la Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005 por importe de 8.775.174.694,34 euros a la Sociedad de economía mixta Madrid Calle 30, con una duración hasta el año 2040.



**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Intervención General**  
**Intervención Delegada de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid**

El art. 101.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante T.R.L.C.A.P.), establece como una prerrogativa de la Administración, la posibilidad de introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

La modificación del Contrato se contempla en la Cláusula 39.6.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Dicha modificación será vinculante para la Sociedad teniendo los efectos previstos en dicho PCAP

Así mismo, en la cláusula 37 del citado PCAP se establece la posibilidad de realizar un reequilibrio económico financiero como consecuencia de variaciones introducidas por la Administración, o por riesgo imprevisible, que deberá realizarse de acuerdo con el Anexo XIII.

### **OBJETO DEL EXPEDIENTE**

El objeto del presente expediente es la modificación del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del viario M-30 y de las vías de acceso vinculadas a la misma, mediante Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30 y el reequilibrio económico financiero del mismo.

La modificación propuesta es de 1.632.642.000,00 €, lo que supone un 18,61%, sobre el importe inicial de adjudicación.

No resulta necesario, por tanto, el Informe Preceptivo del Consejo de Estado, al no superar los límites establecidos en el art. 59.3 del T.R.L.C.A.P.

En el informe de la Asesoría Jurídica se dice ;

*"En los términos hasta aquí expuestos, consta en el expediente y así se incorpora a la propuesta de Resolución de modificación del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30, mediante Sociedad de Economía Mixta, Memoria Técnica de fecha 1 de marzo de 2007, suscrita por el Jefe del Departamento de Construcción de Infraestructuras Singulares, con el conforme del Subdirector General de Construcción de Infraestructuras Singulares y Memoria Económica de fecha 7 de marzo de 2007, suscrita por el Jefe del Departamento de Construcción de Infraestructuras Singulares, con el conforme del Subdirector General de Construcción de Infraestructuras Singulares, donde cumplidamente se explicitan las necesidades nuevas y causas imprevistas que en aras del interés público justifican la modificación propuesta, cuantificando económicamente las consecuencias de tales modificaciones a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato en un 18,61% del precio del contrato resultante de la licitación.*

*Constando, asimismo, cumplimentado el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 59.1 del TRLCAP, el informe de la Dirección General de Presupuestos a que se refiere el artículo 101.3 de la Ley de Contratos y la previsión del reajuste de la garantía en los términos de los artículos 41 y 42 del TRLCAP y Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*



**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Intervención General**  
**Intervención Delegada de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid**

Dada la complejidad técnica extraordinaria del contrato que se pretende modificar, tal como indica la Memoria Técnica Justificativa de fecha 1 de marzo, el volumen del expediente, que abarca la actividad del Área de Gobierno de Urbanismo Vivienda e Infraestructuras, en relación con la Empresa Madrid Calle 30, desde el inicio del contrato de Gestión del Servicio Público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, en el año 2005 hasta la actualidad, la fiscalización del expediente se ha limitado a los aspectos de índole técnica económica y jurídica que sustentan la modificación propuesta.

El expediente ha sido tramitado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, y en el se justifica la adecuación y suficiencia de los procedimientos descritos en el expediente, por lo que con apoyo en dicha justificación, procedería la tramitación del expediente de modificación, de acuerdo con las previsiones del PCAP.

Por otra parte, y en relación a los cálculos realizados para valorar la modificación, en el expediente, en la memoria técnica, páginas 41 y 44, de fecha 1 de marzo se informa que:

1. *“El cálculo del incremento de costes de conservación no previstos, se ha realizado de acuerdo a los costes originales del proyecto.”*
2. *“Se ha calculado el incremento de costes que supondría el mantenimiento de las instalaciones, conforme a la medición final de las mismas. Igualmente, se ha calculado el importe de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones nuevas, no previstas inicialmente, en concordancia con los precios del contrato original.”*

Igualmente, y en el folio 961 del expediente, correspondiente a la memoria económica de fecha 7 de marzo, se dice que *“ el plan económico financiero resultante, denominado “modelo económico-financiero de reequilibrio” y que se adjunta en un archivo Excel © de nombre “modelo MC30 BASE 150207” ha sido adaptado a las siguientes variaciones, de acuerdo a lo estipulado en el PCAP y el contrato: “*

Deberá tenerse en cuenta asimismo la incidencia de lo establecido en la cláusula 40.1 del PCAP a los efectos de mantener el porcentaje de capital social en relación con la inversión total aprobada en cada momento.

Deberá tenerse en cuenta, en su momento, el contenido del artículo 11 de la ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y de régimen especial de Madrid, en lo que respecta a la determinación de la forma de gestión de los servicios.

Dado el carácter plurianual de la presente propuesta de gasto se advierte que deberá consignarse crédito suficiente, en los ejercicios siguientes, en la partida presupuestaria que corresponda para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente contratación, advirtiéndose de lo establecido en el artículo 173.5 del T.R.L.H.L.

## **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Se une documento contable “Adp+” con número de propuesta 0800002414.



**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Intervención General**  
**Intervención Delegada de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid**

Se propone aprobar una modificación del contrato por importe de 49.474.000,00 euros anuales, imputándose dicho gasto a las partida presupuestaria 001/030/511.01/227.27 "Trabajos y servicios Madrid Calle 30", por un importe total 1.632.642.000,00

Se aporta informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 25 de Abril de 2007.

### **REAJUSTE DE GARANTÍA**

De conformidad con el artículo 42 del T.R.L.C.A.P. deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

### **FORMALIZACIÓN**

Conforme establece el artículo 101.2 del T.R.L.C.A.P., la presente modificación del contrato deberá formalizarse según lo dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal.

Asimismo se advierte que, no se tramitará ningún expediente de reconocimiento de obligación en tanto no quede acreditada la constitución de garantía definitiva, como consecuencia de su reajuste.

### **ÓRGANO COMPETENTE**

La competencia originaria para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno en aplicación del artículo 17 en su apartado 1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En uso de la atribución prevista en el artículo 17.2 de la Ley 22/2006, la competencia para la autorización y disposición de gasto ha sido delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de julio de 2006 de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos en el artículo 1 apartado 2.7., reservándose la autorización y, en su caso disposición, de los gastos cuya cuantía sea igual o superior a 1.500.000 € en gastos de capital o a 500.000 € en gastos corrientes.

Por ello, le corresponde a la Junta de Gobierno la autorización y disposición del gasto y a la Concejala del Área de Urbanismo Vivienda e Infraestructuras la modificación del contrato.

Madrid, 25 de abril de 2007

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Jesús M. González Pueyo.